



Rawson Mayo de 2018.

Expte.: 37902/18

Municipalidad de LAGO PUELO

*Licitación Publica 1/18- Construcción de
Cancha de Césped Sintético.*

Dictamen 33/18

Señora Presidenta:

Me remite Usted, nuevamente, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 1/18, de la Municipalidad de Lago Púelo. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar la obra: "Construcción de Césped Sintético", en aquella Localidad, de nuestra Provincia.

Respecto al análisis de la presente Licitación Publica, me he referido en Dictamen 13/18. Según el cual he observado algunas cuestiones.

En la presente se adjunta nota (hoja 226-227 TC), señalando que se trata de la compra y colocación de césped sintético. Esto queda claro, además se adjunta un calculo de rendimientos de equipos y mano de obra; según análisis de precios y presupuesto de la oferta (hoja 225 TC), cuyo precio unitario es de \$/m2 550,84. Siendo la cantidad a ejecutar 4170 m2, se obtiene el monto de la oferta de \$ 2.297.000.

Se observa que la cantidad, según memoria descriptiva en esta oportunidad es de 4050 m2 (hoja 187 MLP). Es decir el monto sería de \$ 2.230.902, valor menor que la oferta original. Pero según Sección IV (Esp.Tec. hoja 201), se indica como espacio a cubrir 4170 m2. Este punto, considero se debería haber aclarado, en la nota que se adjunto.

Por ultimo, me permito advertir que según Memoria Descriptiva (hoja 14), se señala otros trabajos a ejecutar; indicando también en aquel Dictamen que dicha obra es con provisión de materiales con mano de obra y provisión de equipo; siendo que la presente oferta indica que corre por cuenta del Municipio los gastos de operarios en esa Localidad.

Se cambia la Memoria Descriptiva, en esta oportunidad, eliminando dichas tareas, que señalaba en Dictamen anterior a saber Tareas Preliminares, movimiento de suelo, base de apoyo, limpieza periódica y final de obra. Entiendo que no se puede cambiar las condiciones originales, con las cuales se realizó la compulsa inicial, mediante Licitación Publica.

Puesto en este plano, considero que dicha Licitación Publica, tiene observaciones, en cuanto a sus cantidades; como también respecto a otras tareas a ejecutar, que no han sido presupuestadas en la presente. Advierto no obstante, que



existe una Ordenanza al respecto, cuyo monto es de \$ 2.800.000, para realizar estos trabajos (Anexo I hoja 12 MLP).

Considero será responsabilidad de ese Municipio, pura y exclusivamente, contratar la presente, en dichas condiciones, con el precio de \$/m2 550.84, para la colocación del césped sintético.

Por ultimo observar que todo Representante Técnico, para realizar un trabajo profesional, deberá estar Habilitado por el Colegio Profesional de nuestra Provincia (CPIA), cumpliendo con la Ley X N° 2 (Ex Ley 532), en cuanto encomienda profesional para realizar dicho trabajo.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas